

Gestión Positiva del Sexting como Proceso de Desarrollo Socioafectivo: Diseñando un Protocolo de Intervención y Mediación para Centros Educativos

Positive View of Sexting in the Socio-affective Development Process: Designing an Intervention and Mediation Protocol for Educative Centers

Soraya Calvo González

Universidad de Oviedo, España

Con el objetivo central de dar una respuesta práctica centrada en soluciones a las necesidades detectadas en el trabajo previo en torno a la socialización afectiva de las personas jóvenes, esta comunicación trata de sentar bases iniciales para la puesta en marcha de iniciativas socioeducativas en torno a dificultades surgidas de la práctica de sexting. Se plantea el diseño de un protocolo de posible aplicación en centros educativos con un contexto específico de diseño e implantación y un carácter multidisciplinar, señalando los diferentes agentes sociales vinculados. Así mismo, se exponen las diferentes líneas estructurales a partir de las que se debe articular el proyecto; haciendo mención especial a la necesidad de incorporar una propuesta específica de mediación para aquellos casos de menores de cumplen medidas judiciales por delitos relacionados con la práctica del sexting. A modo de conclusión se justifica la necesidad de trabajar en pro de una educación sexual positiva, alejada de los discursos de la prohibición y del miedo, y con una clara perspectiva de género.

Descriptor: Educación sexual; Género; Juventud; Educación secundaria; Intervención.

With the purpose of giving a practical answer focused on solutions to the needs detected in the previous work about the affective socialization of young people, this communication aims to lay the basic foundations to start up socioeducative initiatives about the difficulties that come from the practice of sexting. In order to design a protocol for possible application in educational centres we raise the specific context of design and implementation; social agents involved and multidisciplinary proposition. Moreover, we exposed the different structural lines from which the project must be articulated; especially remarking the need to incorporate a specific proposal of mediation for those cases of minors who fulfil judicial penalties for offenses related to the practice of sexting. As conclusions, we justify the need of working for a positive sex education, far from fear and prohibition speeches and with a clear gender perspective.

Keywords: Sex education; Gender; Youth; Secondary education; Intervention.

Introducción

A partir del estudio de los nuevos modelos de comunicación afectivas en redes sociales de la juventud asturiana (Calvo y San Fabián, 2018) detectamos la demanda unánime por parte de profesionales de formación y asesoramiento en sexualidad y cuestiones de ámbito legal. Por ello, una de las propuestas planteadas es la elaboración de un protocolo unificado y avalado por la administración pública en donde se especifiquen pasos a seguir ante una situación de sexting mal gestionado. A pesar de que el sexting no supone un problema por sí mismo, su mala gestión supone una intensa preocupación para el profesorado de centros educativos debido a los casos en los que esta práctica acaba materializándose en forma de conflicto y/o acción delictiva.

Al estilo de otros protocolos, como el de actuación escolar ante el ciberbullying (VVAA, 2010), valoramos la materialización de orientaciones para guiar a profesionales en sus primeras intervenciones con situaciones de sexting conflictivas. Este protocolo trataría de garantizar la actuación efectiva y temprana; el respaldo institucional y el despliegue comunitario.

Contexto

La propuesta se dirige a centros educativos de educación secundaria, implicándose en su desarrollo y gestión otros agentes sociales. Por tanto, aunque su aplicación será fundamentalmente en entornos educativos formales, su diseño debe partir de un contexto más amplio. Para que todas estas actuaciones tengan coherencia y el protocolo sea realista, inclusivo y significativo, es imprescindible la participación consensuada de representantes de profesionales de la educación, la administración educativa, sanitaria y de servicios sociales, así como de aquellas entidades sociales que trabajan desde la educación sexual y el género. Finalmente, destacar como requisito imprescindible el apoyo público multinivel (coordinación, financiación, divulgación) para que el protocolo sea operativo, materialmente posible y accesible a los centros educativos.

Desarrollo de la experiencia

En el desarrollo del protocolo planteamos las siguientes líneas estructurales:

- Definición de sexting: concepto, límites y trabajo con casos reales.
- Trabajo de prevención en torno a la mala gestión del sexting en el aula: propuesta formativa inspirada en la guía didáctica #SEXTINGPOSITIVO (Calvo, 2015).
- Situación legal de los delitos vinculados a las malas prácticas de sexting: tratamiento y síntesis de las leyes vinculadas al delito de sexting, en las que se incluyan la ley de protección jurídica del menor, las continuas reformas del código penal, los delitos contra el honor, etc. Este documento debe desarrollarse en colaboración con juristas especializados tanto en menores como en delitos informáticos.
- Trabajo de detección de primeras señales de alarma en los conflictos derivados de la mala gestión del sexting. Para percibir y señalar las posibles primeras alertas en las que pueda estar involucrada una situación de sexting mal gestionada debemos atender a diferentes cuestiones teórico-prácticas:
 - ✓ Sexting y dificultades tecnológicas: situaciones aludidas de falta de privacidad, hackeos o robo de datos personales.
 - ✓ Sexting y malos tratos en parejas jóvenes.
 - ✓ Sexting como estrategia de ciberbullying, grooming o sextorsión.
 - ✓ Sexting y rupturas de pareja: venganza y represalias.
 - ✓ Sexting y género: ellas como víctimas y culpables, insultos machistas, expresión de la sexualidad como elemento para cuestionar el propio valor como persona.
- Primeras intervenciones desde centros educativos. Este apartado planteará diferentes medidas a tener en cuenta para el trabajo con la persona víctima, con las personas agresoras y con el alumnado en general. Las medidas deben ser adaptables y flexibles ya que cada casuística requerirá adaptaciones concretas por su propia naturaleza.

- Intervención con familias. Es necesario recopilar las diferentes estrategias de intervención con familias para facilitar la comunicación y la resolución positiva de los conflictos. Estas también serán flexibles y adaptables.
- Actuación en caso de denuncia y/o delito: el servicio de justicia y la responsabilidad penal de los menores. Medidas para enfrentar de manera educativa aquellas situaciones delictivas en las que se vean implicados menores. Este apartado del protocolo requiere el trabajo colaborativo con juristas y profesionales del ámbito de la reinserción y la intervención con colectivos en riesgo de exclusión.
- Recursos comunitarios, sociales y educativos. Repositorio actualizado de recursos, con datos de contacto y una breve descripción ilustrativa.

Resulta de vital importancia acceder a aquellas personas jóvenes y adolescentes que ya se han enfrentado a situaciones conflictivas relacionadas con el sexting y que no han sido capaces de resolverlas satisfactoriamente. Así, nos acercamos a personas jóvenes que se encuentran sumidos/as en la complejidad de los procesos judiciales. Para ofrecer oportunidades significativas de verdadera utilidad para la incorporación a la vida social y la construcción de relaciones futuras conscientes y equilibradas incorporamos una línea específica de mediación con menores infractores implicados en delitos vinculaos a la práctica del sexting. Este procedimiento, basado en las bases de la mediación educativa (Elizo, 2018; García-Pérez, 2011; Pulido, Martín-Seoane, y Lucas-Molina, 2013), tiene como características prioritarias la brevedad, la voluntariedad y el requerimiento de un compromiso explícito de cumplimiento de los acuerdos consensuados por parte de los y las jóvenes participantes. Para poner en marcha esta línea específica de actuación se requiere colaboración con entidades que trabajan con menores que cumplan medidas judiciales, así como con fiscalía de menores.

Conclusiones

El fin último de la aplicación del protocolo es la aplicación de principios de la educación sexual con perspectiva de género en todo el engranaje que permea el desarrollo socioafectivo de las personas jóvenes (VVAA, 2011). Reafirmarnos la necesidad de trabajar en positivo en torno a las peculiaridades de los nuevos modelos de comunicación afectiva entre personas jóvenes (Albury, 2015; Salter, Crofts, y Lee, 2013), evitando discursos negativos, de la prohibición y juicio moral, garantizando una mejora educativa inclusiva y justa (Cárdenas-Molina, 2015).

Referencias

- Albury, K. (2015). Selfies, sexts, and sneaky hats: Young people's understandings of gendered practices of self-representation. *International Journal of Communication*, 9, 1734-1745.
- Calvo, S. y San Fabián, J. L. (2018). Redes sociales y socialización afectiva de las personas jóvenes: Necesidades docentes en educación secundaria obligatoria. *REICE. Revista Iberoamericana Sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 16(2), 5-20.
- Calvo, S. (2015). *#SEXTINGPOSITIVO: Propuesta didáctica para 2o ciclo de la ESO*. Oviedo: Consejo de la Juventud del Principado de Asturias.
- Cárdenas-Molina, J. E. (2015). La educación sexual como estrategia de inclusión en la formación integral del adolescente. *Praxis*, 11, 103-115.

- Elizo, S. P. (2018). Calidad y mejora de la educación: mediación en instituciones educativas. *Tendencias Pedagógicas*, 31, 207-226.
- García-Pérez, O. (2011). La mediación en el sistema español de justicia penal de menores. *Criminalidad*, 53(2), 73-98.
- Pulido, R., Martín-Seoane, G. y Lucas-Molina, B. (2013). Orígenes de los programas de mediación escolar: Distintos enfoques que influyen en esta práctica restaurativa. *Anales de Psicología*, 29(2), 385-392.
- Salter, M., Crofts, T. y Lee, M. (2013). Beyond criminalisation and responsabilisation: Sexting, gender and young people. *Current Issues in Criminal Justice*, 24(3), 301-331.